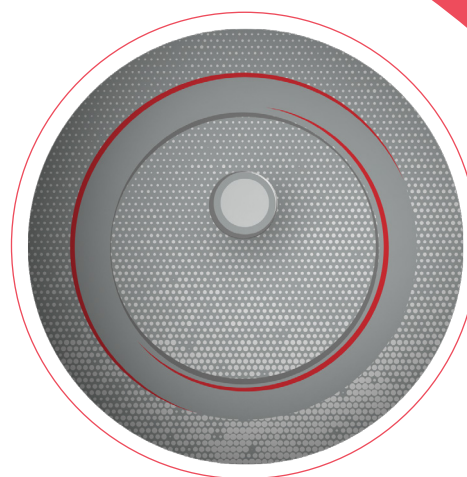


# La Anticoncepción Oral de Emergencia en el Perú



La Anticoncepción Oral de Emergencia -AOE- o "pastilla del día siguiente" es un **método anticonceptivo** que permite prevenir un embarazo hasta dentro de las **72 horas posteriores a una relación sexual no protegida**. No es adecuado como anticonceptivo de uso regular.



## ¿Quiénes pueden tomar la AOE?

Mujeres que desean prevenir un embarazo no deseado tras haber tenido relaciones sexuales no protegidas. Puede usarse en las siguientes situaciones:

- Cuando no se ha usado ningún método anticonceptivo.
- Cuando ha ocurrido una falla en el método o se ha usado de forma incorrecta.
- Cuando se ha sido víctima de violación sexual.
- Todas las mujeres, sin importar edad, orientación sexual, nivel socioeconómico o alguna otra condición podrían requerir de esta pastilla.

## ¿Qué pasó con la AOE en el Perú?

En el 2006, el Tribunal Constitucional (TC) le ordenó al Ministerio de Salud que distribuya la AOE, haciendo suya la evidencia científica y reconociéndola como un método anticonceptivo. Más tarde en el 2009, el TC cambió su apreciación y ordenó al Ministerio de Salud que se abstenga de distribuir la AOE en los centros de salud a nivel nacional. Según el TC, el derecho a la vida se protegería de manera absoluta desde el momento de la fecundación y existían dudas sobre la acción de la AOE. Los derechos fundamentales de las mujeres no fueron tomados en cuenta por el TC.

## ¿Es verdad que es abortiva?

**NO ES ABORTIVA.** La Organización Mundial de la Salud señala que *"las píldoras anticonceptivas de emergencia no son eficaces una vez que ha comenzado el proceso de implantación y no pueden provocar un aborto"*<sup>1</sup>.

## ¿Cómo actúa la AOE?

Según la Organización Mundial de la Salud:

1. Espesa el moco cervical e impide el paso de los espermatozoides.
2. Impide o retrasa la ovulación o salida del óvulo del ovario.

## Un trato discriminatorio

La sentencia del TC no implicó que se prohíba la compra y venta de la pastilla en farmacias privadas, solo prohibió su entrega en los servicios públicos, por lo que **dejó sin acceso a la AOE a las mujeres en situación más vulnerable**, como aquellas en extrema pobreza, niñas y adolescentes, mujeres en zonas rurales y a las víctimas de violación. De acuerdo con la OMS, todas las niñas y mujeres que corran el riesgo de tener un embarazo no deseado **tienen derecho a la anticoncepción de emergencia**. Esto no está siendo garantizado en el Perú.

<sup>1</sup>Organización Mundial de la Salud, 2016. Anticoncepción de emergencia. Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs244/es/>

## María vs. Perú: La negación de AOE a una víctima de violación



### ¿Quién es María?

María tenía 19 años cuando la violaron. Estaba terminando sus estudios secundarios y preparándose para la universidad. El 23 de marzo del 2014, un grupo de hombres, entre ellos un ex compañero de la escuela, la detuvo en una zona rural de Huánuco y la obligó a respirar una sustancia que la hizo dormir. Horas después despertó en un parque con un dolor intenso en los genitales. María fue víctima de violación sexual y no era la primera vez.

Cuando sus padres la llevaron al hospital, condicionaron su atención inmediata a tener una denuncia. El 25 de marzo, dos días después de la violación, la obstetra le dejó una receta con el nombre de un medicamento a los pies de su cama, sin explicaciones ni indicaciones. Cuando preguntaron en la farmacia del hospital sobre esta pastilla, les dijeron que no se la podían dar. Se trataba de una receta para la compra de AOE en una farmacia privada.

Sus padres tuvieron que buscar en diferentes farmacias de Huánuco la pastilla recetada, la cual fue administrada de manera inadecuada a falta de indicaciones. Por suerte, María no quedó embarazada de ninguno de sus agresores.

La historia de María es la de miles de mujeres peruanas. Por ello, María, con el apoyo de Promsex, Demus, Paz y Esperanza y el Centro de Derechos Reproductivos, ha denunciado al Estado peruano frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

### ¿Qué derechos de María fueron vulnerados?

- Derecho a la **integridad personal, honra y dignidad**.
- Derecho a **vivir libre de violencia de género**, por la violación sexual que sufrió María.
- Derecho a la **libertad y la intimidad** en perjuicio de María, debido a la denegación del acceso efectivo a la AOE.
- Derecho a la **salud**, como consecuencia de los retrocesos en la normativa peruana con respecto a la limitación del acceso público a la AOE.
- Derecho a una **atención diligente para víctimas de violencia sexual** en los servicios de salud que garantice información adecuada y acceso a servicios.
- Derecho al **acceso a la información** en materia de la salud reproductiva.
- Derecho a la **igualdad ante la ley y la no discriminación**, debido al impacto discriminatorio que tuvo el fallo del TC en contra de la AOE.
- Derecho a **protección y garantías judiciales**, y a un recurso judicial efectivo, por las fallas en el proceso penal como por la falta de recursos para asegurar el acceso a la AOE.

### ¿Qué exigimos?

- **Justicia y reparación para María**, ella no recibió consejería, ni información adecuada acorde con su situación sobre la prevención de un embarazo producto de una violación.
- **La reincorporación de la Anticoncepción Oral de Emergencia** como parte de los insumos de salud sexual y reproductiva en los servicios públicos de salud, para su acceso a todas las mujeres, incluidas las que menos recursos tienen.
- Incluir la **AOE en el kit de emergencia** para la atención a víctimas de violación.
- **Protocolo de atención integral a víctimas de violación** que garantice la no re victimización.